

ANUNCIO

““BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DE UN/A TECNICO/A DE ORIENTACION PROFESIONAL PARA LA GESTION DE LA UNIDAD DE ORIENTACION PROFESIONAL (UOP) DEPENDIENTE DEL PROGRAMA AULA MENTOR EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL , EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA – SIERRA ELVIRA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL Art. 11 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO – EN ADELANTE TRLEBEP VINCULADA A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022

PRIMERA: Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un/a TECNICO/A ORIENTADOR/A PROFESIONAL como Personal laboral temporal durante el periodo de ejecución del proyecto, en el CONSORCIO VEGA - SIERRA ELVIRA, mediante Concurso- oposición, para realizar las tareas y actividades encaminadas a conseguir los objetivos de dicho Programa.

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en el BOP, en la página web del Consorcio y en el tablón de anuncios del mismo.

Este Programa está financiado por el Ministerio De Educación y Formación Profesional.

SEGUNDA: Características de la plaza.

La plaza convocada tendrá la categoría de A2 según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre (en adelante TREBEP)

Número de Plazas:

UNA DE TECNICO PARA LA GESTION DE UNIDADES DE ORIENTACION PROFESIONAL DEPENDIENTES DEL PROGRAMA AULA MENTOR

1

C.I.F.: P. 6800010H

Código Seguro De Verificación	Ayy5RfC7Cc183MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	03/02/2023 14:20:19
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



TERCERA: Legislación aplicable

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatutos de los Trabajadores

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las siguientes disposiciones legales la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local.

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y demás legislación aplicable

Bases de la presente convocatoria

Resolución de 20 de julio de 2022, de la secretaria general de Formación Profesional, por la que se convocan las ayudas.

Real Decreto-Ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación de mercado de trabajo.

CUARTA. - Requisitos.

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida.

Código Seguro De Verificación	Ayy5RfC7Cc183MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	03/02/2023 14:20:19
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

El responsable orientador de la Unidad de Orientación Profesional (UOP) deberá contar con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño de las funciones de información y orientación profesional vinculada a ofertas e itinerarios formativos de mejora de las competencias profesional; con competencia en el uso de plataformas virtuales para la gestión del servicio y con habilidades para realizar una difusión proactiva, a personas y a entidades del entorno, para su acompañamiento en el proceso de registro en el procedimiento de acreditación de competencias y asesoramiento sobre ofertas e itinerarios formativos de mejora de cualificación

f) Posesión del carnet de conducir B.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

h) Justificante de pago de la tasa por derecho de examen cuyo abono será requisito para poder participar en el proceso selectivo, de conformidad con las Ordenanzas Fiscales vigentes en esta Entidad a fecha de inicio de presentación de la solicitud.

3

QUINTA. - Solicitudes de admisión y justificación de los méritos alegados.

a) Las instancias solicitando ser admitido en estas pruebas selectivas habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta de esta convocatoria.

b) Las referidas instancias deberán dirigirse a la Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra y se presentarán en el Registro General del mismo en horas de oficina (9:00-14:00 H) o en la Sede electrónica de este Consorcio <https://sedevegasierraelvira.dipgra.es>, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.P. Podrán presentarse, también, por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Consorcio y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicara por correo electrónico (info@consvega.com) de este Consorcio dentro del plazo de admisión de solicitudes, adjuntando como archivo la solicitud realizada, en el supuesto de no enviarlo, quedara excluida del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	Ayy5RfC7Cc183MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	03/02/2023 14:20:19
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



c) La acreditación de los méritos alegados se hará junto con la solicitud y en el plazo de presentación de las mismas, mediante la auto baremación de méritos, conforme al Anexo II al que se adjuntará fotocopia de los documentos enumerados y alegados donde aparecerá “es copia fiel del original” que sirvan de prueba para la justificación de cada uno de los méritos, el Anexo I Solicitud, y el Anexo II Auto baremación.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra debidamente acreditado.

SEXTA. Derechos de Examen

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 60 euros según se establece en la ordenanza que regula las tasas para procesos selectivos de esta entidad en el número de cuenta: ES97-2100-4134-7113-0030-5482 de CaixaBank, indicando “Pruebas selectivas acceso a una plaza de Técnico/a de Orientación Profesional para Unidad Profesional de Orientación dependiente de Aula Mentor”

Las personas con discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditada mediante certificado del organismo competente, deberán abonar la cantidad de 6 euros como tasas por derechos de examen. Además, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, como mínimo doce meses antes de la presentación de la solicitud en el correspondiente proceso selectivo, mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente el 50% de la cuota tributaria prevista para cada uno de los respectivos subgrupos.

4

SEPTIMA. - Lista de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y enumerando los motivos por los que se excluyen. Dicha resolución, se publicará en tablón de anuncios de Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web: www.consvega.com, y se concederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 5 días hábiles para que los aspirantes puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

Código Seguro De Verificación	Ayy5RfC7Cc183MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	03/02/2023 14:20:19
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Presidente por la que aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y la designación nominativa del Tribunal, lugar y fecha de la fase de entrevista, que se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web: www.consvega.com.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios y página web de este Consorcio, contra la lista definitiva de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

OCTAVA. - Tribunal calificador.

Según se establece en el artículo 60 del EBEP el Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente/a o persona suplente
- Secretario o persona o persona suplente
- 3 Vocales o personas suplentes

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El tribunal actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el/la presidente/a y el secretario/a, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

Código Seguro De Verificación	Ayy5RfC7Cc183MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	03/02/2023 14:20:19
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2.015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2.015.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

NOVENA: Sistema de selección

El proceso de selección de los aspirantes constara de las siguientes fases:

- 1.-Oposición 60 puntos
- 2.-Concurso 40 puntos

Por razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, se altera el orden de celebración de las fases del Procedimiento selectivo, celebrándose en primer lugar la fase de oposición.

1.-FASE OPOSICION

La fase de oposición tendrá un máximo de 60 puntos, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en la realización de un ejercicio que es un cuestionario tipo test de 40 preguntas, relacionadas con el temario que figura en la cláusula décimo tercera de esta Bases, en un tiempo máximo de 40 minutos.

Por cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta acertada se puntuará 1 punto, cada pregunta errónea restará 0,15 puntos y las preguntas sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 40 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una cualificación de al menos 20 puntos (la puntuación obtenida será ponderada a los 60 puntos de la Fase oposición)

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Código Seguro De Verificación	Ayy5RfC7Cc183MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	03/02/2023 14:20:19
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web. En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

2.-FASE CONCURSO

Esta fase tendrá un máximo de 40 puntos. No será de carácter eliminatorio ni será tenido en cuenta para superar la fase de Oposición y serán méritos puntuables:

2.A.- Formación: máximo 10 puntos.

Se valorará la formación específica en Orientación Profesional, inserción laboral e intermediación laboral y en procedimiento de acreditación de competencias, impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.

Por cada Curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres:

Por la participación como asistente, 0'20, por cada 30 horas de duración.

Los méritos aportados se acreditarán mediante certificado, diploma o títulos impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para su impartición cuyo contenido tenga relación directa con materias indicadas anteriormente.

2.B.- Experiencia: máximo de 20 puntos.

Se valorará la ocupación en el puesto como TECNICO/A EN ORIENTACION PROFESIONAL, acreditada mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral y/o certificado de funciones realizadas en el puesto y emitidos por el representante legal de la entidad o empresa.

a) 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados en programas de empleo como orientador/a profesional en Administraciones Públicas

b) 0,10 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados en programas de Empleo orientador/a profesional en Entidades Privadas

El tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente

2.C Entrevista curricular y de competencias profesionales

La puntuación máxima será de 10 puntos

Código Seguro De Verificación	Ayy5RfC7Cc183MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	03/02/2023 14:20:19
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Los/las aspirantes serán convocados para la Entrevista en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en una entrevista personal de los/las aspirantes convocados/as en la que el tribunal de Selección interpelará al aspirante sobre cuestiones relacionadas con los méritos alegados en el curriculum.

Se evaluará:

Claridad expositiva,

Estructuración y organización del o la candidata/a.

Disponibilidad y motivación.

DECIMA: Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El Tribunal determinará, y publicará todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, por medio del tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y en su página web, www.consvega.com.

UNDÉCIMA: Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Concluidas las pruebas (Concurso-Oposición), se elevará al órgano competente propuesta del candidatos para su contratación, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos. El órgano competente procederá a la contratación, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El Tribunal de Selección deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) con validez hasta la finalización del proyecto, donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

DUODECIMA. - Vinculación Resolución Definitiva

La Contratación estará vinculada a la Resolución Definitiva de 12 de diciembre de 2022 de la Secretaria General de Formación Profesional.

DÉCIMO TERCERO: Temario común

1. La Constitución Española de 1978. Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.
3. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso de los Diputados y Senado. El Defensor del Pueblo.

Código Seguro De Verificación	Ayy5RfC7Cc183MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	03/02/2023 14:20:19
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.
5. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Designación, causas de cese y responsabilidad del Gobierno.
6. El Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Agenda Digital para España.
7. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: funciones.
8. La Administración General del Estado. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. La Administración Periférica del Estado. Órganos y competencias. Otros órganos administrativos.
9. La Organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas: Constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración local: entidades que la integran. La provincia, el municipio y la isla.
10. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
11. Municipio: Concepto, organización municipal, competencias.
12. Entidades supramunicipales en la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La cooperación territorial.
13. Consorcios locales. Órganos de gobierno. Régimen económico. El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.
14. La organización de la Unión Europea. El Consejo Europeo, el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
15. Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público y su normativa de desarrollo. El procedimiento administrativo común y sus fases. Medios de impugnación de la actuación administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa.
16. Especialidades del Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos, funciones de Registro. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y Certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la Corporación.
17. La protección de datos personales. Régimen Jurídico. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al

Código Seguro De Verificación	Ayy5RfC7Cc183MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	03/02/2023 14:20:19
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones.

18. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Atención de personas con discapacidad
19. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.
20. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación.
21. Administración electrónica y servicios al ciudadano. La información administrativa. Análisis de principales páginas web de carácter público. Servicios telemáticos. Oficinas integradas de atención al ciudadano. Ventanilla única empresarial. El Punto de Acceso General de la Administración General del Estado.
22. Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software .Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos. Nociones básicas de seguridad informática.
23. Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. El menú inicio.
24. El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Herramientas Accesorios. Herramientas del sistema.
25. Procesadores de texto: Word. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.
26. Hojas de cálculo: Excel. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.
27. Bases de datos: Access. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.
28. Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones.
29. La Red Internet: origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Funcionalidades básicas de los navegadores web.
30. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Código Seguro De Verificación	Ayy5RfC7Cc183MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	03/02/2023 14:20:19
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



31. La Orientación laboral en los programas de formación y en los programas de empleo. Objetivos, principios, normativa, reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios
32. Aula Mentor. Funcionamiento, Marco normativo y centros colaboradores
33. Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. 3
34. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
35. Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
36. Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
37. Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo.
38. Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
39. Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación. BOE
40. Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual
41. Real Decreto 817/2014, de 26 de septiembre, por el que se establecen los aspectos puntuales de las cualificaciones profesionales para cuya modificación, procedimiento de aprobación y efectos es de aplicación el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
42. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
43. Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral

Código Seguro De Verificación	Ayy5RfC7Cc183MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	03/02/2023 14:20:19
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



44. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
45. Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL)
46. Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (I.A.C.P)
47. La evaluación y acreditación de competencias profesionales a través de la experiencia profesional o las vías no formales de formación. - Normativa que regula el procedimiento.
48. Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
49. La Entrevista personalizada. Elaboración de Diagnósticos individualizados, sobre el perfil, Las necesidades, de las expectativas de las personas demandantes de empleo.
50. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: Políticas públicas para la igualdad y Principios Generales.
51. Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género. Integración de la perspectiva de Género en las políticas públicas
52. Justificación, Control y fiscalización de subvenciones. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
53. El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira. Municipios Integrantes. Órganos y competencias. Áreas de Trabajo.
54. Contexto económico, social y cultural en el área de influencia del Consorcio

12

En Atarfe, documento firmado por Leandro Martín López Presidente del Consorcio Vega Sierra Elvira, a la fecha de la firma Electrónica.

C.I.F.: P 6800010H

Código Seguro De Verificación	Ayy5RfC7Cc183MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	03/02/2023 14:20:19	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)

Plaza de **TECNICO/A DE ORIENTACION PROFESIONAL** para la gestión de Unidades de Orientación Profesional (UOP) dependientes del Programa Aula Mentor, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira

DATOS PERSONALES

NOMBRE:.....

APELLIDOS:.....

DNI/:.....

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

A) Méritos Experiencia Profesional máximo 40 puntos

a.1) 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Técnico/a de Orientación en Entidades Públicas

Contrato/nombramiento	Entidad/duración	Puntos
-----------------------	------------------	--------

14

Total a.1:

a.2) 0,10 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Técnico/a de Orientación en Entidades Privadas.

Contrato	Entidad/duración	Puntos
----------	------------------	--------

Total a.2:

Total A:

B) Méritos formativos máximo 20 puntos

Por cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres directamente relacionados con las materias indicadas en la Base 9 novena Apartado 2.A FORMACION, en base al siguiente baremo:

Por la participación como asistente, 0'20, por cada 30 horas de duración.

Curso/seminario, jornada.	Entidad	Duración	Puntos
---------------------------	---------	----------	--------

Total B)

C) TOTAL MÉRITOS (A+B):” ”

Documento firmado por D^a M^a Jose Mateos Ortigosa en la fecha de la firma electrónica

Código Seguro De Verificación	Ayy5RfC7Cc183MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	03/02/2023 14:20:19
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

